

Expte. 42365

La Plata, 7 de diciembre de 2005

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 34 -1ra. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10042

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual se acuerda la "Terminación de la Obra denominada 550 viviendas en la Ciudad de La Plata", en concordancia con el proyecto reformulado de ejecución de 260 viviendas colectivas unifamiliares conformadas en dúplex; que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2° : Solicitar al Departamento Ejecutivo, al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en el marco del Sub-Programa Federal de Construcción de Viviendas con Municipios; se dé prioridad para la adjudicación del nuevo Plan de Recuperación de Vivienda, Barrio Tolosa 260 Viviendas ubicado en calle 19 y 526 al listado de los primeros preadjudicatarios Plan Fonavi 550 viviendas.

ARTICULO 3° : De forma.